



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sullana, 29 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por LIZANA BOBADILLA Pedro German FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Sullana  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.12.2023 17:11:12 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001346-2023-P-CSJSU-PJ

**VISTO: Expediente N° 011210-2023-PER-AD**, con el Informe N° 000366-2023-ADM-CSJSU-PJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana.

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, con la Resolución Administrativa N.° 000552-2023-CE-PJ de fecha 29 de diciembre de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve:

"(...)

**Artículo primero.** Prorrogar, a partir del 1 de enero de 2024, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios::

"(...)

**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024**

"(...)

#### **DISTRITO JUDICIAL DE SULLANA**

- Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Transitorio Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, distrito y provincia de Sullana.

"(...)"

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa N.° 001246-2023-P-CSJSU-PJ de fecha 01 de diciembre del 2023, se resuelve: "(...) **Artículo Primero.- RENOVAR** la contratación de la servidora judicial Dafne Irene Ojeda Sánchez, en la plaza de Especialista Judicial de Juzgado del Módulo Penal Central de Sullana, signada con N° 099561, bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, a partir del 01 al 31 de diciembre de 2023. (...)"

**Tercero.-** Que, con Informe de vistos, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital hace de conocimiento lo siguiente:

"(...)

2. De la revisión del contrato de la servidora contratada bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, se detallan en parte de la Resolución Administrativa N° 001246-2023-P-CSJSU-PJ, se advierte que vence el 31.12.2023.
3. En lo concerniente al Desempeño Laboral de los servidores judiciales el Área de Personal que durante el mes de diciembre este Despacho no han recibido quejas, informes negativos u observaciones sobre el desempeño de las funciones de los referidos servidores judiciales; por lo antes expuesto se solicita la renovación de contratación.
4. En tal sentido, para seguir con el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o Administrativos, se solicita la renovación del contrato bajo el D.L. N° 728 en la modalidad de servicio específico, por el periodo del 01 al 31 de enero de 2024. (...)"

Por lo que, en el Informe de vistos, se concluye solicitando: "1. Renovar bajo el D.L. N° 728 en la modalidad de Servicio Específico, a la servidora judicial Dafne Irene Ojeda Sánchez en la plaza de Especialista Judicial de Juzgado, signada con N° 099561 a partir del 01 al 31 de enero de 2024."



Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2023 16:25:25 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

**Cuarto.-** En cuanto a la contratación laboral por servicio específico, el artículo 53° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 003-97-TR, señala que: *“Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieren las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes”.*

Asimismo, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 003-97-TR, en relación a los contratos de obra o servicio específico, señala: *“Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio específico objeto de contratación.”*

**Quinto.-** Que, estando a lo expuesto en el Informe de vistos y, para seguir con el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales en beneficio de los justiciables corresponde **RENOVAR** la contratación de la servidora judicial Dafne Irene Ojeda Sánchez, en la plaza de Especialista Judicial de Juzgado del Módulo Penal Central de Sullana, signada con N.° 099561, bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, a partir **del 01 al 31 de enero de 2024.**

**Sexto.-** Que, el Presidente de Corte Superior de Justicia, es quien dirige la política del Poder Judicial dentro de su ámbito, por consiguiente, puede contratar y/o renovar la contratación del personal idóneo respectivo; por lo tanto, procede emitir el acto de administración correspondiente.

**Séptimo.-** Se deja constancia que la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico ha sido establecida por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, con Oficio Circular N° 031-2019-GRHYB-GG-PJ; Oficio N° 001157-2020-GRHB-GG-PJ de fecha 24 de mayo de 2020, y Oficio Circular N° 000034-2023-GRHB-GG-PJ.

En tal sentido, conforme al Informe N° 000366-2023-ADM-CSJSU-PJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RENOVAR** la contratación de la servidora judicial Dafne Irene Ojeda Sánchez, en la plaza de Especialista Judicial de Juzgado del Módulo Penal Central de Sullana, signada con N.° 099561, bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N.° 728, en la modalidad de servicio específico, a partir **del 01 al 31 de enero de 2024.**

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, realice las coordinaciones necesarias con la Oficina de Personal,



Firmado digitalmente por AGURTO  
ZAPATA Ericka Tatiana FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2023 16:25:25 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

para que proceda a elaborar el contrato respectivo; asimismo, comuníquese al personal correspondiente sobre la renovación de su contrato.

**Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Administración Distrital y Oficina de Personal, por el Sistema de Gestión Documental; para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**PEDRO GERMAN LIZANA BOBADILLA**

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

PLB/lcq



Firmado digitalmente por AGURTO  
ZAPATA Ericka Tatiana FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.12.2023 16:25:25 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 632908 CLAVE: VWM4QF  
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001346-2023-P-CSJSU Página 3 de 3

